

BASES DE LA PROMOCIÓN “MÁS LUGARES DE PAGO”

- 1.** Podrán participar de la presente acción comercial denominada “*MÁS LUGARES DE PAGO*”, en adelante la “Promoción”, organizada por COOPELCAR (en adelante el “Organizador”), todos los **usuarios de esta cooperativa** (en adelante los “Participantes”) **que abonen sus facturas de servicios con tarifa residencial**, correspondientes a los períodos Noviembre 2018 a Abril 2019, dentro de los plazos consignados en cada factura, **en los puntos de pago** habilitados, a saber: **COBRO EXPRESS y/o PAGOMISCUENTAS**.
- 2.** La Promoción arrancará el **01 de Diciembre de 2018 y concluirá el 28 de Mayo de 2019 inclusive**, abarcando exclusivamente las facturas de servicios, con tarifa residencial, correspondientes a los períodos Noviembre 2018 a Abril 2019, abonadas en COBRO EXPRESS y/o PAGOMISCUENTAS, dentro de los plazos consignados en cada factura.
- 3.** Esta acción comercial consistirá en la realización, por parte del Organizador, de dos (2) sorteos mensuales entre los Participantes mencionados en el punto 1, a fines de determinar dos (2) usuarios ganadores mensuales, los cuales se harán acreedores de la bonificación del punto 4. Estos sorteos se realizarán durante seis (6) meses a partir de Enero 2019.
- 4.** A tal efecto, el Área de Sistemas de esta cooperativa emitirá mensualmente, dentro de las 48 horas hábiles posteriores al 2º vencimiento consignado en las facturas de servicios del mes anterior, el listado de los Participantes en la Promoción para cada período en particular, incluyendo en dicho reporte: N° de Orden, Nombre y Apellido del Usuario y Monto Total Abonado en COBRO EXPRESS y/o PAGOMISCUENTAS en el mes en cuestión. Con esta información, se procederá a efectuar los sorteos mencionados en el punto 3., de donde surgirán **dos (2) usuarios ganadores por mes, los cuales se harán acreedores de una bonificación del 30% de lo abonado en COBRO EXPRESS y/o PAGOMISCUENTAS** en el período en cuestión, la que se hará efectiva con la inclusión del ítem “Ganador Más Lugares de Pago” en la próxima factura de éstos.
- 5.** Estos sorteos se llevarán a cabo en horario matutino, a las 72 horas hábiles posteriores al 2º vencimiento del mes anterior en cuestión, en la sede de COOPELCAR y ante la presencia de escribano.
- 6.** Los “Participantes” podrán mensualmente consultar la identidad de los usuarios ganadores ingresando a la Fanpage de COOPELCAR, donde se publicará dicha información.
- 7.** La participación en la Promoción implica conocimiento y aceptación sin reservas de estos términos y condiciones (en adelante las “Bases”), los cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y el Organizador en cuanto a la Promoción.
- 8.** El Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos con los Participantes (en adelante “las Producciones”) y de publicar en la página web del Organizador y/o en cualquier otro medio.
- 9.** Todo Participante, por el mero hecho de participar en la Promoción, autoriza al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, documento, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe consideren convenientes. En virtud de esta autorización El Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante será almacenada por el Organizador.
- 10.** Cualquier tributo, derecho u obligación aplicable como consecuencia de la participación de un Participante en la Promoción estará a su cargo.
- 11.** La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.

12. El Organizador no responderá por ningún daño o perjuicio que se ocasione a cualquier usuario con motivo o debido a la participación del mismo en la Promoción, así como a cualquier reclamo o daño relacionado con cualquier aspecto de la misma.

13. No podrán participar en la presente promoción los miembros del Consejo de Administración, Sindicatura y/o Empleados de esta cooperativa.

14. El Organizador determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización de la presente Promoción y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes, siendo sus decisiones inapelables.

15. Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante, los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.